



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

ES COPIA AUTENTIFICADA

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCIÓN
OSINERGMIN

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

OSINERGMIN N° 158-2015-OS/CD

Mediante Oficio N° 69-2015-OS/AAD, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo N° 158-2015-OS/CD, publicada en la edición del día 23 de julio de 2015.

En la página 557997:

DICE:

“Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

El presente Régimen de Gradualidad es de aplicación a los Sujetos Obligados comprendidos dentro del alcance de la Resolución N° 264-2014-OS/CD, que no hayan presentado la Declaración Jurada (Autoliquidación) del Aporte por Regulación en los plazos establecidos en el numeral 7.1., del artículo 7° de la referida Resolución, o la hayan presentado en forma incompleta, incurriendo así en las Infracciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 176° del Código Tributario, respectivamente.”

DEBE DECIR:

“Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

El presente Régimen de Gradualidad es de aplicación a los Sujetos Obligados que no hayan presentado la Declaración Jurada (Autoliquidación) del Aporte por Regulación en los plazos establecidos o la hayan presentado en forma incompleta, incurriendo así en las Infracciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 176° del Código Tributario, respectivamente.”



JESUS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo